



Numero de boletin: 30024

Fecha: 22/07/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

82472---DECRETO 1557 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82474---DECRETO 1558 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82470---DECRETO 1559 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82471---DECRETO 1560 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82473---DECRETO 1561 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82475---DECRETO 1562 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82476---DECRETO 1563 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82469---DECRETO 1564 / 2021 DECRETO / 2021-07-05
82490---RESOLUCIONES 137 / 2021 DGRRHH EN SALUD / 2021-07-17
82477---RESOLUCIONES 873 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07
82478---RESOLUCIONES 874 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07
82479---RESOLUCIONES 875 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07
82480---RESOLUCIONES 876 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07
82481---RESOLUCIONES 877 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07
82482---RESOLUCIONES 880 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07
82483---RESOLUCIONES 888 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-08
82484---RESOLUCIONES 889 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-08
82485---RESOLUCIONES 924 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15
82486---RESOLUCIONES 925 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15
82487---RESOLUCIONES 926 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15
82488---RESOLUCIONES 927 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15
82489---RESOLUCIONES 938 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-16

Sección Avisos

238789---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES REG DOM INMUEBLE EX MATADERO
COMUNA TACO RALO
238656---JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 2270/15
238602---JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO
SUCESION
238742---JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ CORDOBA DE RUIZ
238783---JUICIOS VARIOS / MALDONADO FATIMA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE. N° 3266/19
238642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

238761---JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21
238772---JUICIOS VARIOS / STESINA MARIA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
238765---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. LICITACION PUBLICA N° 18-2021
238654---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021
238501---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021
238502---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021
238763---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN LICITACION PUBLICA N°
05/21
238752---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21
238782---SOCIEDADES / AGUAS DEL NOROESTE S.R.L.
238786---SOCIEDADES / ASOCIACION CRISTIANA BETESDA GLOBAL
238790---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN
238794---SOCIEDADES / DIMATER SA
238793---SOCIEDADES / EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS ECOS SA
238785---SOCIEDADES / FIDEICOMISO RUSIÑOL
238791---SOCIEDADES / FIS S.R.L.
238787---SOCIEDADES / HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA
238779---SOCIEDADES / J3 INGENIERIA S.A.S.
238796---SOCIEDADES / MAM-CUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
238781---SOCIEDADES / MEDICI Y CIA
238784---SOCIEDADES / METALURGICA RAMON S.R.L
238795---SOCIEDADES / OMIKRON CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.
238775---SUCESIONES / CARLOS ARTURO PERALTA - DNI: 6.989.134
238780---SUCESIONES / CARRAPIZO MARGARITA GRACIELA
238792---SUCESIONES / MARIA ALEJANDRA JEREZ
238788---SUCESIONES / YAPUR LATIFI - LOPEZ SUSANA SILVIA DEL VALLE S/ SUCESION

Aviso número 82472

DECRETO 1557 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.557/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 918/222-S-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Simoca, por la suma de \$ 12.000.000.- destinado a la continuidad del plan de obras que se detallan a fojas 1 de estos actuados, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1186 del 28 de junio de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunes, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunes, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82474

DECRETO 1558 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.558/3(SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 418/370-I-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos requeridos surgen de la estimación en base a los adicionales no remunerativos de los haberes del personal de la Administración Pública, pagadero para los meses de julio y agosto de 2021.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs.3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1.228 del 1 de julio de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000.-) el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el Aporte Financiero No Reintegrable otorgado por el Artículo 1°, se abonará en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 350.000.000.-) para julio y agosto de 2021; quedando autorizada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94- Aportes Seguridad Social, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Aportes Seguridad Social, Partida Subparcial 533 - Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82470

DECRETO 1559 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.559/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 891/110-S-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría General de la Gobernación solicita crédito presupuestario para la adquisición de dos camionetas destinadas al parque automotor de la mencionada secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer una adecuación de créditos presupuestarios para incorporar la Partida Subparcial 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación-, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008; y además corresponde disponer la excepción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(S.H.) del 6 de enero de 2021.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 6, Contaduría General de la Provincia a foja 7, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1230 del 1 de julio de 2021, adjunto a foja 10 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439 - Equipos varios, la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$ 14.000.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incorporase en la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN - Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 040 Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 432: Equipo de Transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-) del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACION Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION - Programa 11: U.O. N° 040 - Gobernación y Sec. Gral. de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1560 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.560/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 3.119/220-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Alderetes gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, destinada prioritariamente al pago de haberes de junio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decretos N° 1.691/3(ME) del 25 de septiembre de 2020 y N° 1.807/ME del 2 de octubre de 2020, se faculta al Ministro de Economía a suscribir con las Municipalidades el Convenio Consensuado de Fondos Unificados, el que cuenta con la respectiva Adenda suscripta por el citado municipio.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, según disposición Ley N° 8.825.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Que a foja 2, la Dirección de Relaciones Municipales de la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales requiere, además, se afecten los saldos remanentes de órdenes de pago de meses anteriores emitidas a favor del Municipio, al pago de Haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 3, Dirección General de Presupuesto a foja 4, el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1229 del 1 de julio de 2021, obrante a fojas 7/8, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Alderetes una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$40.402.596,40), con cargo a Rentas Generales, sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de atender prioritariamente el pago de haberes de junio de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir el

correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios -Ley N° 8.825-, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- Dispónese la afectación de los saldos remanentes de órdenes de pagos de meses anteriores emitidas a favor del citado Municipio, al pago de haberes por el período establecido en la cláusula segunda del Convenio mencionado.

ARTICULO 3°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal, será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Alderetes.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82473

DECRETO 1561 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.561/3(SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1056/460-V-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Tucumán Turismo solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$6.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos serán destinados a afrontar las erogaciones para las actividades a realizar en la temporada de invierno 2021, en los distintos destinos turísticos de la provincia.

Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir las respectivas órdenes de pago.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4, dictamen del Departamento Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1231 del 1 de julio de 2021 adjunto a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ente Autárquico Tucumán Turismo un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Ente Autárquico Tucumán Turismo, con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Deyretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82475

DECRETO 1562 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.562/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 1.245/213-C-2021.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Depaltamento General de Policía tramita la adquisición de bienes muebles, por la suma de \$ 4.485.900.-, Y CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3-(SH) del 6 de enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 12, Contaduría General de la Provincia a fs. 13, Departamento Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 14 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1218 del 1 de julio de 2021, adjunto a fs. 16 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021 -únicamente a los fines del presente trámite-, por la suma de hasta PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.485.900.-), a la Jurisdicción 53 - SAF MS DIR. ADM. DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, Programa 15 - CE N° 250.2 - Policía Adicional, Finalidad/Función 210, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Policía Adicional, Recurso 12962 - Fondo Policía Adicional, Partidas Subparciales:

435 - Equipo educacional y recreativo \$249.550.

436 - Equipo para computación \$1.568.600.

437 - Equipos de oficina y muebles \$2.584.660.

441 - Equipos de seguridad varios \$83.090.-

Del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1563 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1563/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 29.868/ 377-2018

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la transferencia del abogado Juan Carlos Hugo Jiménez Pastor, personal planta permanente, categoría 20, del Ministerio de Economía a la Dirección General de Catastro, y CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/15, se adjunta Foja de Servicios que acredita la estabilidad del agente, a foja 1, consta la conformidad del señor Ministro de Economía, y a fojas 19, la Dirección General de Recursos Humanos emite opinión sin formular objeción a la transferencia que se tramita.

Que en consecuencia, y cumplidos los requisitos exigidos por ley, resulta procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 23° de la Ley N° 5473 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial.

Que a tal fin, se debe adoptar la medida administrativa, conforme con las disposiciones establecidas por el Decreto N° 518/3(ME) del 27 de febrero de 2018, modificatorio del Decreto N° 292/3 (M.E.) del 5 de febrero de 2008.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fojas 20 y 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1037 del 13 de mayo de 2019, adjunto a foja 26, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiérese al señor Juan Carlos Hugo Jiménez Pastor - D.N.I. N° 33.540.618, Planta Permanente; con su cargo categoría 20, de la Jurisdicción 18 - SAF ME- DIRECCION DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, - Programa 11 - U.O. N° 420: Ministerio de Economía - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 131, Actividad 01- U.O. N° 420: Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 18 - SAF ME - DIRECCIÓN DE ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, - Programa 21- U.O. N° 530 -Dirección Gral. de Catastro, - Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 160, Actividad 01: U.O. N° 530: Dirección General de Catastro. Todo ello del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda a realizar los ajustes que sean necesarios, en caso de que el crédito presupuestario resultare insuficiente a los fines del cumplimiento con lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1564 / 2021 DECRETO / 2021-07-05

DECRETO N° 1.564/3 (SH), del 05/07/2021.

EXPEDIENTE N° 204/170-DJ-2017

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del señor Juan Carlos Gonzalez, actor del juicio "Gonzalez Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 474/14", con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia del 2 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°, obrante de fojas 3 a 7, y

CONSIDERANDO:

Que la sentencia mencionada hace lugar a la demanda promovida por el señor González, y en el Punto II de la mencionada resolución judicial condena a la Provincia a liquidar y abonar los haberes jubilatorios respetando la garantía de movilidad (70%) sobre el cargo con el cual obtuvo el beneficio de jubilación.

Que a foja 49, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán redetermina, según escala de haberes vigente a diciembre/2020 conforme a Decreto N° 810/3(S.H.) del 31 de marzo de 2021, el concepto de "Asignación Mensual y Personal", e informa que corresponde modificar el Cód. 040-556 en la suma de \$ 56.510,39.

Que a fojas 53 a 54, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de los haberes previsionales del actor del juicio mencionado, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 55, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 56, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1153 del 24 de junio de 2021, adjunto a fojas 58/59 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 56.510,39), a favor del señor Juan Carlos González, actor del juicio "González Juan Carlos C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo. Expte. 474/14", Jubilado Transferido a la Nación, según lo determinado por Sentencia del 2 de febrero de 2017, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I°.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Gestión Previsional del Ministerio de Economía a proceder a la modificación de la Asignación Mensual y Personal, cuando se produzcan variaciones salariales a nivel nacional o provincial, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenando judicialmente, previa intervención de

los organismos técnicos dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda y de la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 82490

RESOLUCIONES 137 / 2021 DGRRHH EN SALUD / 2021-07-17

DGRRHH EN SALUD

Aviso número 82477

RESOLUCIONES 873 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82478

RESOLUCIONES 874 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82479

RESOLUCIONES 875 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82480

RESOLUCIONES 876 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82481

RESOLUCIONES 877 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82482

RESOLUCIONES 880 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-07

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82483

RESOLUCIONES 888 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82484

RESOLUCIONES 889 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-08

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82485

RESOLUCIONES 924 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82486

RESOLUCIONES 925 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82487

RESOLUCIONES 926 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82488

RESOLUCIONES 927 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-15

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 82489

RESOLUCIONES 938 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-06-16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 238789

**GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES REG DOM INMUEBLE EX MATADERO
COMUNA TACO RALO**

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. Inmuebles Fiscales

Regularización Dominial del Inmueble del Ex Matadero que ocupa la Comuna de Taco Ralo

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, conocido como EX MATADERO, ubicado en calle de Servicio y Esquina Camino La Paloma S/N, en la localidad de Taco Ralo, Departamento Graneros.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 92.317, Matrícula Catastral N°: 43.705, Circ: 2 Secc: F - Lamina: 157 - Parcela: 1A20. Empadronado a nombre de FUNDACION MADARIAGA. Compuesto de una superficie de 883,5282 m2, Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 83.182/2.021 - Expte. N° 6.408-2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 22 y 28/07/2021. Aviso N° 238.789.

JUICIOS VARIOS / DIAZ MARTA INES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 2270/15

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "DIAZ MARTA INES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 2270/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Proveyendo el escrito presentado por el letrado Eduardo Federico Baumann, en fecha 03/06/2021: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve la Sra. Diaz Marta Ines, sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional n° 40 o calle 9 de Julio s/n de la localidad de Colalao del Valle. depto. Tafi del Valle. Identificado con el Padrón n°182.870, Matricula n°: 25504, orden 138, Circunscrcpcion III, Seccion F, Manzana/Lamina 678, Parcela 32 B e inscripta en el Registro Inmobiliario en el Libro 57, folio 77, serie B, año 1943.- En los mismos cítese a Díaz Salustiana Basilia; Díaz Nicandro Florentino; Díaz Nicefora; Díaz Filiberta; Díaz Máxima Rosalia; Díaz Juana Cirila; Díaz José Javier; Díaz Francisco Solano; Díaz José Francisco; Díaz Lucia; Díaz María Leonor y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MS-2270/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 13 y V 26/07/2021.- \$8.044. Aviso N° 238.656.

JUICIOS VARIOS / GALINDO MARIA JOSEFINA C/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo del DR. ALBERTO GERMANÓ, se tramitan los autos caratulados: "GALINDO MARIA JOSEFINA c/ GALINDO PEREZ JOSE ANTONIO SUCESION Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2671/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, 02 de julio de 2021.- Téngase presente lo informado por el Actuario. En merito a ello, revóquese por contrario imperio el proveído de fecha 28/06/2021, en cuanto ordena la remisión al Agente Fiscal a fin de que se pronuncie por el beneficio para litigar sin gastos. Proveyendo la presentación de fecha 23/06/2021: Téngase presente el juramento de Ley prestado, conforme art. 159 del CPCCT. Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve MARIA JOSEFINA GALINDO. En los mismos cítese a JOSE ANTONIO GALINDO PEREZ, DOLORES GONZALEZ CARMONA Y JOSE ANTONIO GALINDO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- "Fdo. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ.- Juez/a.-/// EXTRACTO DE DEMANDA Y DATOS DEL PREDIO : En fecha 15 de septiembre de 2020, la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA DNI N°14.225.776, inicia juicio de prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en Próspero Garcia N° 35, San Miguel de Tucumán, inscripto ante el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán en la Matrícula Registral N° 10081. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 15A, Manzana 3A, Parcela 9C, Sub-Parcela 00-02 01-02, Padrón N° 319.142, Matrícula: 5.337, Orden 4.297; argumentando que originariamente perteneció a supadre, MIGUEL GALINDO, casado en primeras nupcias con SARA JOSEFINA MATAIX, quienes edificaron allí su casa en el año 1950 y el año 1980 el padre de la Sra. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA realiza la primera modificación del propiedad ante la proximidad del casamiento de su hija que se casa con al Sr. JUAN MARIO BOLLEA continuando la Sr. MARIA JOSEFINA GALINDO DE BOLLEA residiendo allí hasta la día de la fecha y aclarando que la posesión fue en forma pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02 de enero de 1981.- Secretaría, 06 de julio de 2021.- TM. LIBRE DE DERECHOS. E 13 y V 26/07/2021. Aviso N° 238.602

JUICIOS VARIOS / GONZALEZ MANUEL ANTONIO C/ CORDOBA DE RUIZ

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: GONZALEZ MANUEL ANTONIO c/ CORDOBA DE RUIZ MARIA CIPRIANA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA- EXPTE. N° 789/17, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 13 de marzo de 2020.-Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado con lo dispuesto en el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, cítese a: CORDOBA MARIA CIPRIANA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ." Se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis se encuentra ubicado en calle 4 de Octubre N° 52, de la ciudad de Monteros, departamento Monteros, provincia de Tucumán, la misma se identifica con Padrón: N° 143196, Matricula N° 7010, Orden N° 3187; C: I, S:B, Manzana 14, Parc. 1A, inscripto en el Registro Inmobiliario a nombre de Cordoba Maria Cipriani de Ruiz en L: 129, F: 37, S: B, Monteros.- Concepción, Secretaría, 25 de agosto de 2020.- E 16 y V 29/07/2021.- \$7.116. Aviso N° 238.742.

Aviso número 238783

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO FATIMA BEATRIZ S/ QUIEBRA PEDIDA" EXPTE.
N° 3266/19**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N ° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica que en los autos "MALDONADO FATIMA BEATRIZ s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 3266/19 con fecha 06/07/2020 se decretó la quiebra de Fátima Beatriz Maldonado, DNI 27.843.259, CUIL n° 27- 27843259-4, con domicilio en calle Chacabuco 3.900, Mz G, casa 5, B° CGT, de ésta ciudad. Asimismo, se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 09/09/2020 podrán presentar las peticiones verificadorias ante la Sindicatura C.P.N. Juan Andres Gomez, en su oficina de calle Pje. José Camilo Paz n° 3419, de esta Ciudad (con horario de atención: lunes, miercoles y viernes de 8:00 a 16:00 hs.) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 23/10/2020 y 09/12/2020 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. San Miguel de Tucumán, 25 de agosto de 2020.- Libre de Derechos (art. 273 inc. 8°). E 22 y V 28/07/2021. Diferido. Aviso N° 238.783.

Aviso número 238642

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ EL RAPIDO S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Salas de Zossi y, se tramitan los autos caratulados: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/08/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Oficiése libre de derechos.- TMV-2039/17- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 22 de agosto de 2017.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II)INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$1.900,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de GASCON N° 1851-MAR DEL PLATA-BUENOS AIRES, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Dra. Maria Silvia Garcia, M.P. Tomo 3, Folio 88 y/o Dr. Lucio Ricci, M.P. Tomo 5, Folio 268 y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.SMS 2039/17-FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. Secretaría, 29 de junio de 2021.- TMV. LIBRE DE DERECHOS. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.642

Aviso número 238761

JUICIOS VARIOS / SERMICO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 1996/21

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, a cargo del Juez Subrogante Dr. Pedro Daniel Cagna (P/T), Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "SERMICO S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 1996/21, en los cuales se ha dictado con fecha 07/07/2021 en la que se declaró abierto el concurso preventivo de SERMICO SRL, CUIT n.° 30-70738245-3 con domicilio legal en calle Sarmiento nro. 150, Ciudad de Alderetes, Tucumán, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el nro. 20, fs. 221/225, Tomo XV, del protocolo de Contratos Sociales año 2000. Asimismo, se dispuso de un PROTOCOLO PARA VERIFICACIONES DE CRÉDITOS, considerado y detallado en el punto VI de la presente sentencia, designándose como fecha el 13/09/2021 para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, el 29/09/2021 para observaciones art. 34 LCQ, el 29/10/2021 para el art. 35 LCQ; 16/12/2021 para el art. 39 LCQ y 28/06/2022 a horas 11:00 para audiencia del art. 45 LCQ. Secretaría, 07 de julio de 2021. E 20 y V 26/07/2021. \$2.472. Aviso N° 238.761.

JUICIOS VARIOS / STESINA MARIA SUSANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Pedro Daniel Cagna-Juez P/T, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frias Alurralde, se tramitan los autos caratulados: "STESINA MARIA SUSANA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA-Expte. N° 3925/16, en los cuales se ha dictado la providencia, que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, junio de 2021. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el STESINA MARIA SUSANA, respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Alberdi s/n, Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 82.376, Matrícula 31.749, N°de Orden 195, C:III, S:E, P:67. En los mismos cítese a CARLOS NESTOR GONZALEZ, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ P/T. Secretaría, 07 de julio de 2021. MMH. LIBRE DE DERECHOS. E 21 y 03/08/2021. Aviso N° 238.772

Aviso número 238765

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. LICITACION PUBLICA N° 18-2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 18/2021

Expediente n° 7469/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE EMERGENCIA MÉDICA POR EL TÉRMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego:GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día03/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 800/ME DEL 08/07/202. E 20 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.765

Aviso número 238654

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / LIC PUB NACIONAL N° 36/2021

Aviso de Llamado a Licitación

República Argentina

PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO:
A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38.
KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN.
Convenio de Préstamo No. 3050/OC-AR

POR 15 DIAS - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2021 NÚMERO DE PROCESO: PIVNGIII-73-LPN-O

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del PROYECTO: AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD ACCESO SUR TUCUMÁN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO: A° MISTA SAN MIGUEL DE TUCUMÁN RN N°38, SECCIÓN: INT. EX RN N°9 EMP. RN N°38. KM 1285,13 1287,98 - PROVINCIA DE TUCUMÁN, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la LPN N° 36/2021 / Número de Proceso: PIVNGIII-73-LPN-O.

2. El Presupuesto Oficial de la obra es de \$ 1.471.981.000,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL) referidos al mes de septiembre de 2020, y tiene un plazo de ejecución de 24 meses.

3. La licitación se efectuará por el Sistema de Unidad de Medida conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4. El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gov.ar/obras-publicas/vialidad-nacional>, haciendo click en Accedé al buscador y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 36/2021, partir del día 13 de Julio de 2021.

5. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 hs. del día 23 de Agosto de 2021. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección, a continuación del cierre de recepción de ofertas. El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$14.719.810,00.

6. La dirección referida arriba es: Dirección Nacional de Vialidad - Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, Planta Baja Playón de Ingreso, CABA C1440FJN, República Argentina. E 13/07 y V 02/08/2021. \$16.356. Aviso N° 238.654.

Aviso número 238501

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 01/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. Uladislao Frías - Loc. Concepción - Dpto Chicligasta - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$75.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.501.

Aviso número 238502

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUB N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Construcción de Edificio para el Nivel Inicial. Esc. N° 44 Provincia de Neuquen - Loc. San Pedro de Colalao - Dpto Trancas - Provincia de Tucumán, Valor del Pliego: \$65.000, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 10/08/2021, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 12 y V 23/07/2021. Aviso N° 238.502.

Aviso número 238763

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 05/21

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública N° 05/21

POR 3 DIAS - Objeto: Contratar la provisión de 1 (uno) prensa compactadora enfardadora semiautomática, nueva, apta para compactar papel, cartón, plásticos, trapos, etc., con motor eléctrico de 5,5 hp y una fuerza compactadora de 15.000 kgs como mínimo. Fecha de Apertura: 29 de Julio de 2021 a Hs. 11:00 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad - Valor del Pliego \$ 4.000. Adquirir en Dirección de Rentas Municipales sito en calle 25 de Mayo esq. Italia, días hábiles de 8 a 13 hs. E 20 y V 22/07/2021. \$712,80. Aviso N° 238.763.

Aviso número 238752

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SI.PRO.SA. LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SI.PRO.SA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/21

EXPTE. N° 4747/410/RF-21

POR 4 DIAS - OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO EDIFICIO SOBRETecho-SECTOR CONSULTORIOS EXTERNOS-HOSPITAL REGIONAL DE CONCEPCION"

DEPENDIENTE DEL SI.PRO.SA. PRESUPUESTO: \$24.290.279,90.-SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

POR AJUSTE ALZADO. APERTURA DE PROPUESTAS: EL DIA 04 DE AGOSTO DE 2.021 A HS 11°, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL SIPROSA, SITA EN CALLE LAS PIEDRAS N° 626.1°P,OF.10, DE S.M. DE TUCUMÁN. PLIEGOS E INFORMES: EN LA MISMA, OF. 7/8, DE 08 A 16 HS. TEL. N° 0381-4308444.-Int.116. VALOR DEL PLIEGO: \$5.000,00. SE VENDERÁN HASTA 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA. E 19 y V 22/07/2021. Aviso N° 238.752.

SOCIEDADES / AGUAS DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3444/205/A/2021 de fecha 05/07/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 21/12/2020 mediante el cual, el Señor Matías Raúl Bachur, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, casado, edad 37 años, con domicilio en Casa 8, Manzana 23, sector 20, Barrio Lomas del Tafi, Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 30.357.666, vende, cede y transfiere doscientos cincuenta (250) cuotas que le pertenecen de la sociedad "AGUAS DEL NOROESTE S.R.L.", al Señor Abel Javier Pucharras, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, casado, edad 57 años, con domicilio en Chacabuco N°445, de la ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 16.859.591 y la Señora Paola Bettina Raya, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, casada, edad 49 años, con domicilio en Chacabuco N°445, de la ciudad de Tafi Viejo, Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán, Documento Nacional de Identidad N° 22.682.400. Como consecuencia, se modifican la cláusula tercera (3°) y clausula octava (8°) de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: Tercera: Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) dividido en 500 (Quinientas) cuotas partes de pesos Cien (\$ 100) cada una, suscriptas en efectivo de la siguiente forma: Paola Bettina Raya suscribe en efectivo 25 cuotas sociales equivalentes al 5% del capital social, representando un importe de \$ 2.500 (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) y Socio Abel Javier Pucharras suscribe en efectivo 475 cuotas sociales equivalentes al 95% del capital social, representando un importe de \$ 47.500 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). Las partes integraron en efectivo el 100% del capital social Octava: Administración. La administración de la sociedad estará a cargo del Socio Abel Javier Pucharras, quien revestirá el cargo de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. El Gerente tiene todas las facultades para administrar los bienes sociales, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad la clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con entidades financieras, establecer sucursales, agencias u otra representación, dentro y fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El gerente requerirá el acuerdo unánime de los socios para enajenar bienes y derechos registrables, así como para otorgar avales, dar garantías, facilitar en préstamo y comodatos o para constituir cualquier clase de derechos reales. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, pero su revocabilidad no está limitada. San Miguel de Tucumán, 20 de Julio de 2021. E y V 22/07/2021. \$1.168 Aviso N° 238.782

Aviso número 238786

SOCIEDADES / ASOCIACION CRISTIANA BETESDA GLOBAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Cristiana Betesda Global en su sede ubicada en Pje. Los Lirios s/n en Villa Carmela, Localidad de Yerba Buena para fijar fechas y convocar a sus asociados para el día 25 de julio del 2021, a hs. 21:00 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, balance, Inventario e informe de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/2020. 2-Eleccion de Junta Electoral. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. Además, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 2021 desde las 20:00 a 22:00 hs. Para tratar las siguientes órdenes del día: 1- Elección de Autoridades. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta, en caso de haber una sola lista, la misma será proclamada a las 21:00 hs. E y V 22/07/2021. \$338,80 Aviso N° 238.786

Aviso número 238790

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. Citase a los Sres. Colegiados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 05 de Agosto de 2021 a hs. 10:00 en la Sede del Colegio de Abogados de Tucumán, sita en Congreso 450 de esta ciudad para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos colegiados para suscribir el acta. 2) Elección de tres (3) miembros titulares y de tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Asesora de Juicio Político. No pueden tomar parte en la Asamblea los colegiados morosos. Si por falta de quórum no se realizara la misma, convóquese para hs. 11 :00 el mismo día y lugar, la que sesionará cualquiera sea el número de profesionales presentes (Art. 43 Ley Nro. 5233) para considerar el antes citado Orden del Día. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de Julio de 2021. E y V 22/07/2021. §346. Aviso N° 238.790.

SOCIEDADES / DIMATER SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3270/211-D-2021, se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad: "DIMATER S.A." en la siguiente Asamblea y reunión a saber: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 05/03/2021: 1.-Se propone y se designan a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Extraordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2020.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y de la Sindicatura.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6. Se considera y se aprueba reformar el Artículo 10 de los Estatutos Sociales y en consecuencia aprobar el nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales modificados, a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia.- San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021.- RESOLUCION N° 89/21 - D.P.J. ARTICULO 1°: Confórmese la reforma del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la sociedad que gira bajo la denominación "DIMATER S.A." y en consecuencia la correspondiente reforma de sus Estatutos Sociales, cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs. 16 a fs. 20 del Expte. N° 3270/205-D-21.- San Miguel de Tucumán, 19 de Julio de 2.021.- E y V 22/07/2021. \$635,60 Aviso N° 238.794

SOCIEDADES / EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS ECOS SA

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 3268/205-E-2021 se encuentra en trámite de inscripción el toma nota de lo resuelto por los accionistas de la Sociedad: "EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A." en las siguientes asambleas y reunión a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 05/03/2021: 1.- Se propone y se designan a dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea Extraordinaria. 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2020.- 3.- Se considera y se aprueba la remuneración del Directorio y de la Sindicatura.- 4.- Se considera y se aprueba la gestión del Directorio y de la Sindicatura.- 5.- Se considera y se aprueba la distribución de utilidades.- 6. Se considera y se aprueba reformar el Artículo 10 de los Estatutos Sociales en consecuencia aprobar el nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales modificados, a los efectos de prever la posibilidad de que el Directorio de la Sociedad sesione a través del sistema de videoconferencia.- San Miguel de Tucumán, 07 de Julio de 2021.- RESOLUCION N° 89/21 - D.P.J. ARTICULO 1°: Confórmese la reforma del Artículo Décimo de los Estatutos Sociales de la sociedad que gira bajo la denominación "EMPRESA DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS (ECOS) S.A." y en consecuencia la correspondiente reforma de sus Estatutos Sociales, cuyo texto ordenado del Estatuto Social modificado obra glosado desde fs. 16 a fs. 20 del Expte. N° 3268/205-D-21.- San Miguel de Tucumán, 19 de Julio de 2.021.- E y V 22/07/2021. \$677,20 Aviso N° 238.793

SOCIEDADES / FIDEICOMISO RUSIÑOL

POR 1 DIA - FIDEICOMISO RUSIÑOL Expte: 3606/205-F-2021.- Se hace saber que por Expediente N°3606/205-F-2021 de fecha 13/07/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/06/2021, mediante el cual se celebra el contrato de fideicomiso "RUSIÑOL", siendo las partes: FIDUCIARIO: José Agustín Molina, D.N.I N°29.026.281, soltero, con domicilio en calle García Hamilton N°250, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIANTES

PROPIETARIOS/BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS: 1) Cesar Augusto Guyot, D.N.I N°26.783.857, Casado, con domicilio en Country Praderas, Lote N°155, Yerba Buena, Tucumán; 2) Zulema María Guyot, D.N.I N°28.221.226, Soltera, con domicilio en Pasaje Rusiñol N°220, Yerba Buena, Tucumán; 3) Nicolás Guyot, D.N.I N°28.884.690, con domicilio en Pasaje Rusiñol N°220, Yerba Buena, Tucumán; 4) Sebastián José Guyot, D.N.I N°30.760.255, Casado, con domicilio en Pasaje Rusiñol N°220, Yerba Buena, Tucumán; 5) María de los Milagros Guyot, D.N.I N°34.605.847, casada, con domicilio en Pasaje Rusiñol N°220, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIANTES

INVERSORES/ BENEFICIARIOS/FIDEICOMISARIOS: 1) Alejandro Emilio Padilla, D.N.I N°27.975.956, Casado, con domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 16, Yerba Buena, Tucumán; 2) Bernabé Padilla, D.N.I N°29.190.344, Soltero, con domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 16, Yerba Buena, Tucumán; 3) Sofía Padilla, D.N.I N°29.190.345, Casada, con domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 16, Yerba Buena, Tucumán; 4) Florencia Padilla, D.N.I N°30.090.791, Casada, con domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 16, Yerba Buena, Tucumán; 5) Rita Sofía Méndez Uriburu, D.N.I N°10.950.088, Soltera, con domicilio en Barrio Los Tipales, Lote 16, Yerba Buena, Tucumán.- FIDUCIANTE DESARROLLADORA/BENEFICIARIA/ FIDEICOMISARIA: VIVAL S.R.L., CUIT N°30-71449051-2, con domicilio en calle Florida N°37, Oficina 12, San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por su socio gerente, Sr. Juan Pablo Molina, D.N.I N°8.510.092.-OBJETO: El fideicomiso se constituye con el objeto de que el Fiduciario Administre y disponga del inmueble fideicomitado, que los fiduciantes propietarios se obligan a transmitir en dominio fiduciario a el fiduciario; y de los aportes dinerarios, equipos, proyectos, ideas y ejecución de obra que el fiduciante desarrollador y los fiduciantes inversores se obligan a transmitir y que se detallan en el contrato a fin de cumplir con el encargo de realizar el complejo de viviendas denominado "SALAS Y VALDEZ Y PASAJE RUSIÑOL".- PLAZO: Hasta el 31/12/2023. San Miguel de Tucumán, 21 de JULIO de 2021. E y V 22/07/2021. Aviso N° 238.785.

SOCIEDADES / FIS S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte N° 533/205-F-2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 25 de junio de 2021, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FIS SRL", siendo las partes integrantes de su contrato social los siguientes: JUAN CARLOS FARA, argentino, DNI 7.838.916, CUIT N° 20-07838916-9, mayor de edad, casado, nacido el 06 de septiembre de 1.949, de profesión Ingeniero Electricista, con domicilio en Perú 1185, Yerba Buena, Provincia de Tucumán y Carlos Ariel Fara, argentino, DNI 23.518.104, CUIT N° 20-23518104-6, mayor de edad, casado, nacido el 27 de octubre de 1973, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en Los Tarcos 100, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; DOMICILIO: La sociedad tendrá domicilio legal en José Colombres 1.649, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero. PLAZO DE DURACIÓN: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato. OBJETO: la Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Servicios: instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromagnéticas y electrónicas. La dirección y ejecución de toda clase de obras, instalaciones y montajes y mantenimientos referentes a centrales y líneas de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, sub estaciones, centros de transformación, interconexión y seccionamiento, estaciones generadoras y convertidoras, instalaciones mecánicas, eléctricas y de vía en ferrocarriles, metros y tranvías, electrificación de ferrocarriles, tranvías y trolebuses, instalaciones eléctricas de presas, depuradoras, potabilizadoras de agua, muelles, puertos, aeropuertos, dársenas, barcos, astilleros de buques, pontones, plataformas y elementos de flotación y de cualesquiera elementos para el diagnóstico, ensayo, seguridad y protección, mandos de control y enclavamientos, maniobra, medida, directo o por telemando, para industrias y edificios así como los apropiados para las instalaciones anteriormente relacionadas, electrificación, iluminación y alumbrado público. Instalaciones eléctricas en minas, refinерías y ambientes explosivos; y en general, todo tipo de instalaciones relacionadas con la producción, transporte, distribución, conservación, recuperación y utilización de energía eléctrica en todos sus grados y sistemas así como la explotación y reparación, sustitución y conservación de sus elementos. Control y automatización de todo tipo de redes e instalaciones eléctricas, telemandos, equipos informáticos necesarios para la gestión e informatización y racionalización del consumo de toda clase de energía. Todos estos servicios podrán prestarse conjuntamente con la provisión de los elementos y materiales necesarios para llevar adelante el encargo. 2) Comercialización: la compra y venta, permuta, importación y exportación de materiales eléctricos, electro mecánicos y electrónicos y todo lo atinente a la prestación de su servicio, aun en forma individual y por aparte de la referida prestación. CAPITAL SOCIAL: El capital

social se fija en la suma de Pesos \$ 100.000,00 (pesos: cien mil). Dividido en 100 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento), como mínimo al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. El señor Juan Carlos Fara suscribe 50 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000), lo que constituye el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor Carlos Ariel Fara suscribe 50 cuotas de pesos un mil cada una (\$ 1.000), lo que constituye el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Carlos Ariel Fara quién desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad El mandato tendrá una duración de tres años pudiendo ser reelegido por un período igual por mayoría de votos. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el ejercicio social cerrara el día 30 de Junio d de cada año. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 21 DE JULIO DE 2021. E y V 22/07/2021. \$2.030,40. Aviso N° 238.791.

Aviso número 238787

SOCIEDADES / HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del HOGAR PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES BETESDA (personería jurídica N° 55/90) convoca a sus asociados para el día 25 de julio del 2021, a hs. 21:00 a la Asamblea General Ordinaria en su sede Pje Pedro Medrano 550 para tratar la siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, balance, Inventario e informe de cuenta del ejercicio cerrado el 31/12/2020. 2- Eleccion de Junta Electoral. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. Además, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de agosto de 2021 desde las 20:00 a 22:00 hs. Para tratar las siguientes órdenes del día: 1- Elección de Autoridades. 2- Designación de dos asociados para firmar el acta, en caso de haber una sola lista, la misma será proclamada a las 21:00 hs. E y V 22/07/2021. \$323,60 Aviso N° 238.787

SOCIEDADES / J3 INGENIERIA S.A.S.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 1179/205-J-2021 de fecha 22 de Marzo de 2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 31 de Mayo de 2021 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "J3 INGENIERIA S.A.S." (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: el Sr. Juárez Javier Alejandro, DNI N°27.365.049, CUIT 20-27365049-1, argentino, domiciliado en Barrio 120 viviendas- Dúplex 10 - manzana A2 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán, casado, profesión Ingeniero mecánico, de 41 años de edad y el Sr. Gamon Juan Eduardo DNI N°28.793.429, CUIT 20-28793429-8, argentino, domiciliado en Barrio country Loma Linda- manzana F - casa 21, de la ciudad de Tafi Viejo, Provincia de Tucumán, casado, profesión Licenciado en Biotecnología, de 40 años de edad. Domicilio: La Sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio 120 viviendas- Dúplex 10 - manzana A2 de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: la duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Provincia de Tucumán. Designación de su objeto: la Sociedad tendrá como objeto realizar la siguiente actividad: Principal: A) Consultoría: consultoría, estudio, elaboración, desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería y arquitectura, y de saneamiento e impacto ambiental, para la construcción, reforma, reparación, conservación, demolición, fabricación, instalación, montaje, construcción o explotación de: estructuras, equipos mecánicos, instalaciones energéticas, instalaciones y plantas industriales, instalaciones hidráulicas, obras viales e instalaciones de saneamiento industriales y de urbanizaciones; Secundarias: B) Construcción: construir, ampliar y refaccionar viviendas y/o edificios por cualquier de los sistemas de propiedades permitidos por la ley, con financiación propia y/o de terceros; ejecutar todo tipo de obras de caminería, hidráulica, infraestructura, arquitectura e ingeniería, de carácter PUBLICO, mediante la contratación con el Estado Provincial, Nacional, Municipal o cualquier otro tipo de organización de entidad estatal, autárquica o intermedia; o PRIVADO, contratada en forma directa o por licitación pública o privada, nacional o internacional; C) Comerciales: Comprar, vender, permutar, exportar, importar y realizar cualquier otra forma de negociación y contratación comercial con áridos, materiales, materias primas y bienes de capital que se utilicen en la construcción; ejercer representaciones, distribuciones, comisiones, y otras intermediaciones comerciales. Capital Social: El capital Social se fija en la suma de cien mil pesos (\$100.000), representado por cien (100) acciones nominativas no endosables de mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: socio Juárez Javier Alejandro, 50 acciones y el socio Gamón Juan Eduardo 50 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no. La representación de la firma social estará a cargo del Ing. Juarez Javier Alenjandro, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.-San Miguel de Tucumán, 21 de Julio de 2021. E y V

22/07/2021. \$1.381,20 Aviso N° 238.779

SOCIEDADES / MAM-CUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3646/205-M-2021 de fecha 15/07/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de julio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "MAM-CUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. CRISTIAN GUSTAVO MAMANI CURUBETO, argentino, mayor de edad, DNI N° 38.115.872, CUIT N° 20-38.115.872-2, estado civil soltero, nacido el 12/10/1994, estudiante, con domicilio en Av. Solano Vera N° 1.000, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: de obra, proyecto, dirección, reformas, diseño y construcción ya sea obra nueva o rehabilitación, servicios de albañilería, pintura, hormigón movimiento de suelos, instalaciones termo mecánicas, de agua, gas, aire acondicionado, electricidad y cloacas, tanto su mantenimiento, conservación y limpieza de edificios particulares, oficinas, locales comerciales, plantas industriales, establecimientos públicos o privados, también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. ;B) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GERENCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS de construcción, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento destinados para la construcción, Insumos destinados a la construcción, materiales eléctricos, aberturas de todo tipo, artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; de repuestos partes, piezas y accesorios de vehículos nuevos y usados; maquinaria, autos, camionetas, camiones y utilitarios nuevos y usados. etc; tanto en forma mayorista como minorista; D) SERVICIOS: prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, conjuntos inmobiliarios, propiedades horizontales, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento de espacios verdes en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; fumigación, desratización, control de plagas y vectores; participar en licitación y/o concursos de precios de organismos públicos o privados. E) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas

o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526; F) FIDUCIARIAS: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. G) ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LOCACION: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio. Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo de CRISTIAN GUSTAVO MAMANI CURUBETODNI N° 38.115.872. Se designa como administrador suplente al Sr. SR. JORGE LUIS CRISTIAN MAMANI DNI N° 16.637.706. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de julio de 2021. E y V 22/07/2021. \$1.852 Aviso N° 238.796

SOCIEDADES / MEDICI Y CIA

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "MEDICI Y CIA S.R.L." (Modificación), Expte.: 2708/205/M/21 (2021) Se hace saber que por Expediente N°2708/205/M/21 (2021) de fecha 31/05/2021, se encuentra en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Tucumán, la inscripción del instrumento de fecha 10/03/2021, mediante el cual los Sres.: PEDRO FERRUCCIO MEDICI, Italiano, comerciante, de 91 años de edad, D.N.I. N°93.861.950 y la Sra. ADA MARIA CAPUTO DE MEDICI, Italiana, comerciante, de 88 años de edad, D.N.I. N°93.761.146, ambos mayores de edad, casados en primeras nupcias y domiciliados en calle Corrientes N°445, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, deciden prorrogar la duración de la sociedad por el termino de 99 años, como también aumentar el capital social total de la misma, de Pesos Veinticinco Mil Doscientos (\$25.200) a Pesos Tres Millones (\$3.000.000). Como consecuencia, se modifican las cláusulas Tercera y Cuarta del contrato social de la sociedad "Medici y Cia S.R.L.", quedando redactadas de la siguiente manera: "TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS a contar desde el día PRIMERO DE MAYO DEL AÑO 2021, con opción a prorrogarse por periodos iguales y consecutivos si al vencimiento de los mismos no hay oposición de cualquiera de los socios, la que deberá ser manifestada con tres meses de anticipación mediante telegrama colacionado, a los otros socios, o a los que en adelante se incorporen. Para resolver la disolución total o parcial o para cualquier modificación sustancial del contrato, deberá contarse con la conformidad de todos los socios o con los dos tercios del capital suscrito en caso de ulterior incorporación de otros socios."; y "CUARTA: El capital social, queda fijado en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), dividido en TREINTA MIL (30.000) CUOTAS de Pesos Cien (\$100) cada una, suscritas por los socios en la siguiente forma: PEDRO FERRUCCIO MEDICI, Quince Mil (15.000) cuotas de Cien Pesos (\$100) cada una, que importan la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000); y ADA MARIA JUANA CAPUTO DE MEDICI, Quince Mil (15.000) cuotas de Cien Pesos (\$100) cada una, que importan la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000), lo que constituye el cien por ciento (100%) del capital Social. Este Capital queda totalmente integrado por los socios de conformidad a las cifras del Balance General practicado con fecha 30 de abril del 2020, proviniendo el mayor valor de Aportes Irrevocables realizado por los socios." San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2021.- E y V 22/07/2021. \$1.024,40 Aiso N° 238.781

SOCIEDADES / METALURGICA RAMON S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2288/205-M-2021 de fecha 07/05/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/07/2021 mediante el cual, El socio CARLOS ARIEL SANTOS NAVARRO, DNI: 29.999.263, argentino, mayor de edad, estado civil: soltero, nacido el 25/03/1983, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 314 de la localidad de Banda de Rio Salí de esta provincia, quien detenta el 51% (cincuenta y uno por ciento) de las cuotas sociales o sea 11 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) de la firma METALÚRGICA RAMÓN S.R.L, inscripta bajo el N°33, Fs.210/214, Tomo XIV, de protocolo de contratos sociales de fecha 20/09/1999, decide vender, ceder y transferir 5 cuotas sociales, a favor del Sr. CARLOS ANTONIO NAVARRO, DNI: 8.036.651, Argentino, mayor de edad, estado civil: divorciado, nacido el 08/02/1950, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Amadeo Jacques N° 1202, de la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia. También la socia GABRIELA MERCEDES NAVARRO, DNI: 33.051.974, argentina, mayor de edad, estado civil: soltera, nacida el 12/09/1987, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 314 de la localidad de Banda de Rio Salí de esta provincia, quien detenta el 49% (cuarenta y nueve por ciento) de las cuotas sociales o sea 9 cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) de la firma METALÚRGICA RAMÓN S.R.L, inscripta bajo el N°33, Fs.210/214, Tomo XIV, de protocolo de contratos sociales de fecha 20/09/1999, decide vender, ceder y transferir 3 cuotas sociales, a favor del Sr. CARLOS ANTONIO NAVARRO, DNI: 8.036.651, Argentino, mayor de edad, estado civil: divorciado, nacido el 08/02/1950, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Amadeo Jacques N° 1202, de la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia. Como consecuencia, se modifica la clausula NOVENA de la mencionada sociedad, quedando redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil), dividido en 20 cuotas sociales de un valor de un mil pesos (\$1.000) cada una, correspondiendo cuotas sociales de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. CARLOS ANTONIO NAVARRO, DNI: 8.036.651, 8 cuotas sociales, que representan el 40 % del capital social, El Sr. CARLOS ARIEL SANTOS NAVARRO, DNI: 29.999.263, 6 cuotas sociales, que representan el 30 % del capital social, y la Sra. GABRIELA MERCEDES NAVARRO, DNI: 33.051.974, 6 cuotas sociales, que representan el 30 % de capital social. Asimismo, los señores socios, con la nueva conformación societaria, deciden por unanimidad: 1. Cambiar la razón social bajo la cual girará la sociedad, pasando a denominarse "METALÚRGICA SAN RAMÓN S.R.L" continuadora jurídica de "METALÚRGICA RAMÓN S.R.L", modificándose la cláusula primera del contrato social, la cual quedará redactada del siguiente modo: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la Razón Social de "METALÚRGICA SAN RAMÓN S.R.L". 2. Modificar la cláusula segunda, referente al domicilio legal, excluyendo del mismo la sede social, quedando redactada del siguiente modo: SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o de extranjero. 3. Modificar y ampliar el objeto social de la empresa, por lo que se modifica la

cláusula sexta, quedando redactada del siguiente modo: SEXTA: La sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: INDUSTRIA: 1) Fabricación y reparación de carrocerías para vehículos automotores, remolques y semirremolques; 2) Reparación y construcción de equipos metálicos para la industria, la minería y el agro. Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería; 3) Fabricación de productos metálicos para uso estructural; 4) Toda industrialización afín a la actividad metalúrgica; SERVICIOS: 1) Talleres de modificación y reparación de vehículos de pasajeros y cargas de jurisdicción nacional; 2) Servicios de montaje, de corte y plegado de chapas y servicios industriales en general; 3) Transporte de cargas generales, de granos, mercadería a granel, de combustibles líquidos, de corta, media y larga distancia, en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero; 4) La explotación de servicios que tengan relación con el objeto social; COMERCIAL: 1) Compra-venta al por menor y/o mayor de productos metalúrgicos, metales ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, líquidos y gases para la industria; 2) Compra-venta al por menor y/o mayor de partes, piezas, repuestos y accesorios para vehículos automotores, remolques y semirremolques, el agro y la industria; 3) Compra-venta al por menor y/o por mayor de herramientas, maquinarias e insumos de ferretería industrial. Compra venta de materiales para la construcción y áridos. Distribución de materiales eléctricos; 4) Compra venta de automotores, motores, nuevos y usados; INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIÓN: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales: la compraventa de terrenos y subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Construcción de obras públicas y privadas por cualquier sistema de propiedad permitido por la ley, contratados en forma directa o por licitación pública o privada, de edificios de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, construcciones civiles, viales, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, hormigón, refacciones, administración de proyectos, diseños, consultoría y, en general, todo lo relacionado a la construcción. Asimismo, podrá formalizar consorcios y promover emprendimientos de finalidad inmobiliaria sin limitación alguna. De igual forma podrá realizar toda clase de contrato financiero que sean necesarios para complementar la actividad inmobiliaria, pudiendo en especial celebrar contratos de fideicomisos, leasing, factoring, y cualquier otro que resulte necesario en un proceso de securitización o utilización de créditos. Podrá asimismo celebrar contratos de franquicias sean o no de objeto inmobiliario; IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la importación y exportación de bienes, materiales y productos relacionados con su objeto social; FINANCIERAS: Tomar préstamos bajo cualquier forma o denominación que destinen al cumplimiento de los fines sociales, realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares o sociedades, otorgar créditos con o sin garantías y cualquier otra forma de financiación permitida por la legislación vigente y cuyo destino sea la realización de cualquier operación comprendida en el objeto social; se excluyen las operaciones incluidas en la ley que reglamenta el funcionamiento de entidades financieras. La sociedad podrá celebrar con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, todo tipo de contratos, comprar, vender, tomar y/o dar en leasing, y en general efectuar toda clase de operaciones, actos, actividades, negocios y/o gestiones que en forma directa permitan el cumplimiento del objeto

social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 4. Modificar la cláusula décima del contrato social, excluyendo del mismo el nombre de los gerentes, la cual quedará redactada del siguiente modo: DÉCIMA: La administración de la Sociedad y la representación legal ante terceros, estará a cargo un gerente socio o no, por el término de tres ejercicios comerciales, siendo reelegibles. El nombramiento de gerente podrá ser revocado por la asamblea de socios. Mientras no se produzca revocación, el socio continuara en su cargo. 5. Establecer cláusulas transitorias y resuelven: A) Fijar la sede social en Ruta Nacional N° 9 KM 1286, Lastenia - Provincia de Tucumán; B) La administración y representación legal ante de terceros de la sociedad, será ejercida por socio CARLOS ARIEL SANTOS NAVARRO, el que revestirá el cargo de socio gerente por el término de 3 ejercicios comerciales; C) Facultar al C.P.N. Hugo Matías Ruiz, DNI: 31.589.763 para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros Digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se lo autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. San Miguel de Tucumán, 21 de Julio del 2021. E y V 22/07/2021. \$3.639,60. Aviso N° 238.784.

SOCIEDADES / OMIKRON CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 3645/205-O-2021 de fecha 15/07/21, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de julio del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "OMIKRON CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por la Sra. Laura Domínguez, argentina, mayor de edad, DNI N° 37.309.680, CUIT N° 27-37.309.680-1, estado civil soltera, nacida el 20/02/1993, estudiante, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 2253, Yerba Buena, Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: de obra, proyecto, dirección, reformas, diseño y construcción ya sea obra nueva o rehabilitación, servicios de albañilería, pintura, hormigón movimiento de suelos, instalaciones termo mecánicas, de agua, gas, aire acondicionado, electricidad y cloacas, tanto su mantenimiento, conservación y limpieza de edificios particulares, oficinas, locales comerciales, plantas industriales, establecimientos públicos o privados, también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc. ;B) ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, GERENCIAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS de construcción, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento destinados para la construcción, Insumos destinados a la construcción, materiales eléctricos, aberturas de todo tipo, artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; de repuestos partes, piezas y accesorios de vehículos nuevos y usados; maquinaria, autos, camionetas, camiones y utilitarios nuevos y usados. etc; tanto en forma mayorista como minorista; D) SERVICIOS: prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de plazas, calles y parques, terrenos baldíos, parques industriales, establecimientos fabriles, escuelas, clubes, conjuntos inmobiliarios, propiedades horizontales, oficinas e inmuebles en general; mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles; pintura, cerrajería, jardinería, parquización, desmalezamiento, y tareas de mantenimiento de espacios verdes en general; limpieza y desobstrucción de cañerías y cloacas; barrido de calles, ya sea con medios mecánicos o manuales; fumigación, desratización, control de plagas y vectores; participar en licitación y/o concursos de precios de organismos públicos o privados. E) FINANCIERAS: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capital a sociedades por acciones ya existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, valores, acciones, tarjetas de créditos y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas

o modalidades creadas o a crearse, excepto las operaciones previstas por la Ley 21526; F) FIDUCIARIAS: Administración en carácter de Fiduciario de toda clase de fideicomisos y participación como Fiduciante, Beneficiario o Fideicomisario. G) ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE LOCACION: alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$100.000, dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por la socia. Organización de la Administración: La administración y representación legal estará a cargo de Laura Domínguez DNI N° 37.309.680. Se designa como administrador suplente al Sr. Patricio Sanna, DNI N° 34.126.904. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 21 de julio de 2021. E y V 22/07/2021. \$1.834,40 Aviso N° 238.795

Aviso número 238775

SUCESIONES / CARLOS ARTURO PERALTA - DNI: 6.989.134

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira. Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "PERALTA CARLOS ARTURO Y ZAMORANO YOLANDA LUCIA s/ SUCESION - Expte. N° 854/21", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 27 de mayo de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 26/05/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Carlos Arturo Peralta y Yolanda Lucia Zamorano. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes CARLOS ARTURO PERALTA - DNI: 6.989.134 (ocurrido el 07/02/1993) y de YOLANDA LUCIA ZAMORANO - DNI:2.829.660 (ocurrido el 30/01/2021) . con copia de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 11/05/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento adjuntadas en igual presentación (de fecha 11/05/2021) y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE CARLOS ARTURO PERALTA - DNI: 6.989.134 (fallecido el 07/02/1993) y de YOLANDA LUCIA ZAMORANO - DNI: 2.829.660 (fallecido el 30/01/2021). III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez - Secretaría, 28 de mayo de 2021.- IIA. E 21 y V 23/07/2021. \$250. Aviso N° 238.775.

Aviso número 238780

SUCESIONES / CARRAPIZO MARGARITA GRACIELA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARGARITA GRACIELA CARRAPIZO, DNI. N°12.918.788, fallecida el 17/02/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CARRAPIZO MARGARITA GRACIELA s/SUCESION-EXPT. N°6436/21". San Miguel de Tucumán, 06 de julio de 2021.- DCD 6436/21. E y V 22/07/2021. \$200 Aviso N° 238.780

Aviso número 238792

SUCESIONES / MARIA ALEJANDRA JEREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA ALEJANDRA JEREZ, DNI. N°21.745.478, fallecida el 02/05/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "JEREZ MARIA ALEJANDRA s/ SUCESION - EXPTE. N°7342/21". San Miguel de Tucumán, 07 de julio de 2021.- DCD 7342/21. E y V 22/07/2021. \$200 Aviso N° 238.792

Aviso número 238788

**SUCESIONES / YAPUR LATIFI - LOPEZ SUSANA SILVIA DEL VALLE S/
SUCESION**

POR 1 DIA - SE HACE SABER a ESTELVINA DEL VALLE MORALES, ROSSANA ESTELA YAPUR, DNI N° 26.176284, JAQUELIN MABEL YAPUR, DNI N° 20.580145, CAROLINA VALERIA YAPUR, DNI N° 22.664980. Presuntos herederos de ADIBE ADELA YAPUR: RODOLFO ARTURO VERON DNI. N° 8.579363, MERCEDES JACINTA VERON DNI. N°10.742559, MARTA BEATRIZ VERON DNI. N° 12.576005, PABLO VICTOR VERON DNI. N° 16.526231. Presuntos herederos de TERESITA HEBE YAPUR: ALDO VICENTE PEREYRA DNI. N° 7.032806, LAURA ROSA PEREYRA DNI. N° 11.495100, JORGE ALDO PEREYRA DNI. N° 11.656860, SILVIA ANA PEREYRA DNI. N°14.896564. Presuntos herederos de MARIA TERESA PEREYRA DNI. N°12576328 y HUGO TORINO: PABLO ALEJANDRO TORINO DNI. N° 27.017438, HUGO ALBERTO TORINO DNI. N° 28.534627, MARTIN OSCAR TORINO DNI. N° 29.729711, RUBEN MAURICIO TORINO DNI. N° 32.230903, CRISTINA EMILSE TORINO, MARIA BELEN BAJINAY DNI.N° 35.107325. HORTENSIA LOPEZ Y LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE YAMIL O JAMIL LOPEZ, SUSANA LOPEZ, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro; Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, y a todo aquel que invoque un derecho respecto de los causantes, que se tramitan los autos "YAPUR LATIFI - LOPEZ SUSANA SILVIA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 8261/18, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben ////////// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "SUSANA SILVIA DEL VALLE LOPEZ", DNI N° 6261506. Hágase Saber. Publíquese. II). III)" Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 30 de junio de 2021.- RFM. E y V 22/07/2021. \$200 Aviso N° 238.788

Numero de boletin: 30024

Fecha: 22/07/2021